



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12878

Viernes 2 de Marzo de 2018

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonzo  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2018 - Dto. N° 134 a 136** ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
**Año 2018 - Res. N° II-20** ..... 2

Ministerio de Educación  
**Año 2018 - Res. N° XIII-09 a XIII-11** ..... 2-3

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2018 - Res. N° IV-06** ..... 3

Ministerio de Salud  
**Año 2018 - Res. N° XXI-38 a XXI-45** ..... 3-6

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2018 - Res. N° XII-08** ..... 6

Secretaría de Cultura  
**Año 2017 - Res. N° 144 a 154** ..... 6-8

Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2018 - Res. N° XV-08 y XV-09** ..... 8

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
**Año 2018 - Res. N° XIV-01** ..... 8-9

#### ACORDADA

Consejo de la Magistratura  
**Año 2018 - Acordada N° 1705 C.M.** ..... 9-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 134** **27-02-18**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, a partir del 1° febrero de 2018, del agente Eduardo RODRÍGUEZ VÁRELA (M.I. N° 33.829.017 - Clase 1987), quien cumple funciones Administrativas, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo normado por el Artículo 75° de la Ley I - N° 74, de aplicación supletoria en base a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley I N° 341.-

### **Dto. N° 135** **27-02-18**

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 54/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:» Artículo 1°- Designase en el cargo de Secretario de Seguridad y Justicia al Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I. N° 23.439.887-Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto».-

### **Dto. N° 136** **27-02-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2018 al agente Prospero Eduardo GONZÁLEZ (M.I.N 13.657.245 - Clase 1959) en el cargo de Director General de Asuntos Legales, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Reservar al agente designado en el artículo precedente, el cargo Jefe de Departamento Coordinación - Jerárquico II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Administración de Personal Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación, conforme lo dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2018 al agente Ramiro Adrián PÉREZ ALVAREZ (M.I. N° 30.177.811- Clase 1983) a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5°.- Abonar al agente designado en el artículo precedente, la diferencia salarial entre el cargo de revista Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut y el cargo de Director General .-

Artículo 6°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2018 al agente Eduardo Roberto TENAGLIA (M.I.N° 22.177.423 - Clase 1971) a cargo de la Dirección de Personal y Despacho dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 7°.- Abonar al agente designado en el artículo precedente, la diferencia salarial entre el cargo de revista Abogado «A» -Código 4-001 -Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Profesional Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción y la Dirección a Subrogar.-

Artículo 8°.- Otorgar a los Profesionales designados en los artículos precedentes, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 9°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2018 a la agente Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 -Clase 1975) en el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de la Producción.-

Artículo 10°.- Reservar a la agente designada en el artículo precedente el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67- Ministerio de la Producción - SAF 67 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### **Res. N° II-20** **22-02-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Nieves Belén SANCHEZ (DNI N° 33.946.521 – Clase 1988), Planta Transitoria con Funciones Profesionales del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno de pendiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-09** **17-01-18**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilida-

des administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4904-ME-17, por los supuestos hechos que involucran al agente ORTEGA, Luis Jesús (M.I. N° 30.613.501 - Clase 1983), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- Ratificar la Asignación de Funciones dispuesta mediante Disposición N° 16/17 emitida por la Delegación Administrativa Región I, procediendo a extender la misma por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° inciso a) - Disponibilidad Relativa, de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-10 26-02-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado de Nivel Primario Titular de la Escuela N° 29 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, docente SCIAINI, Mariela (MI N° 20.635.044 - Clase 1968).

Artículo 2°.- UBICAR por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro de Nivel Primario, vacante Sin Efecto Nombramiento DROMAZ, Christian Marcelo - Resolución XIII N° 400/17 en la Escuela N° 74 - 1ra. Categoría - Grupo E, jornada simple de la localidad de GUALJAINA.

**Res. N° XIII-11 26-02-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, interpuesto por la Profesora de Educación Física Titular de la Escuela N° 45, de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, docente SOLORZA AYALA, Yuli Ruby (MI N° 18.832.279 - Clase 1983).

Artículo 2°.- UBICAR por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, vacante por asignación Resolución ME N° 233/17 en la Escuela de Nivel Inicial N° 491 - 2da. Categoría - Grupo A, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la toma de posesión del cargo adjudicado en el Artículo 2°, se hará efectivo a partir del inicio del ciclo lectivo 2018.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-06 23-02-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de

2018, la renuncia interpuesta por la agente Yolanda Isabel MARTIN (MI N° 10.710.349 - Clase 1953) al Cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-38 23-02-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la Permuta a partir de 01 de febrero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente LLANQUINAO, Blanca (M.I. N° 30.239.549 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo al Hospital Rural Epuyén y del agente CORONADO, Santiago (M.I. N° 21.107.098 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyén al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-39 23-02-18**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Resolución N° XXI - 212/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.»

**Res. N° XXI-40 23-02-18**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución XXI N° 527/16, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ORONA, Juan Carlos	14.702.534	1961	Médico/a	300 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon
AGUIRRE LOPEZ, Carolina	26.889.567	1978	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon
GARCIA ARANIBAR, Carolina	25.440.534	1976	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	14/03/2016	31/12/2016	Htal Rural Gaiman
ALVARENG A, Adela	23.153.057	1973	Enfermero/a	160 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Htal Rural Las Plumas
OCAMPO, Marisa Gabriela	20.663.880	1969	Médico/a Cirugía Cardiovascular	350 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Htal Rural Trelew

**Res. N° XXI-41****23-02-18**

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° XXI 510/16, al que queda-

rá redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	FUNCION	CUPO HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
KONONCZUK, Francina Ornella	30.191.034	1983	Administrativo/a	380 HS OPERATIVA S ACTIVAS	01/08/2016	31/12/2016	Htal Zonal Esquel
CASTILLO, Debora Mariel	33.529.024	1988	Administrativo/a	380 HS OPERATIVA S ACTIVAS	01/08/2016	31/12/2016	Htal Zonal Esquel
SANTANDER, Nicolas Alberto	38.800.080	1995	Servicios Generales	530 HS OPERATIVA S ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	DPAPE
CALFUMAN, Cipriano Gerardo	22.239.921	1972	Mantenimiento	410 HS OPERATIVA S ACTIVAS	15/04/2016	31/12/2016	Htal Rural Tecka

**Res. N° XXI-42****23-02-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar la permuta a partir del 03 de marzo de 2017 y hasta que se disponga lo contrario de la agente PAGNILEF, Roxana Noemí (M.I. N° 35.597.503 - Clase 1991), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones desde el Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel, y a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta que se disponga lo contrario de la agente

WILLIAMS, Liliana Romina (M.I. N° 28.019.072 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones desde el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-43****23-02-18**

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° XXI 306/17, al que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	FUNCION	CUPO HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
VARGAS, Andrea	31.637.662	1985	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
AYAN, Dela	37.149.732	1996	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
LOPEZ, Romina	33.915.373	1988	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
BECERRA, Nancy	35.666.803	1991	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
GONZALEZ, Maria	26.759.106	1978	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
SARACHO, Sergio Alberto	29.085.281	1982	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
HERRERA, Graciela	29.629.251	1982	Enfermero/a	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
ZAWADA, Cecilia	29.957.011	1983	Bioquímico/a	300 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
SOTO, Mariana Soledad	30.661.556	1984	Bioquímico/a	300 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
FIGUEROA, ROMERO, Graciela	92.898.204	1985	Medico/a	400 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
LOBATO, Viviana	21.608.003	1970	Medico/a	400 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
ALBARRACIN, Jorge	23.075.234	1972	Medico/a	570 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear
CABREJAS, Cintia	36.106.189	1991	Tec. en Laboratorio	300 HS. PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Alvear

## Res. Nº XXI-44

23-02-18

Artículo 1º.- Reconocer el traslado a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 10 de julio de 2017 a los agentes consignados en el Anexo , con funciones en el

Hospital Rural Paso de Indios al Hospital Rural Gaiman ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CATEGORIA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	AL ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
CASCO, Aldo	26.745.945	1978	A-II-8 C/30HS	Hosp. Rural Paso de Indios	Hos p. Rural Gaiman	01/10/2014	10/07/2017
KONTOROVSKY, Romina	26.493.913	1978	A-II-8 C/36HS	Hosp. Rural Paso de Indios	Hos p. Rural Gaiman	01/10/2014	10/07/2017

**Res. Nº XXI-25 23-02-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones de la agente PINOS, Brenda (M.I. Nº 21.959.397-Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a partir del 24 de abril de 2014 y hasta el 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones de la agente PINOS, Brenda (M.I. Nº 21.959.397- Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central a partir del 02 de marzo de 2016 y hasta el 31 de septiembre de 2016.

Artículo 4°.- Asignar el traslado a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PINOS, Brenda (M.I. Nº 21.959.397 - Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-08 23-02-18**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 2018 la renuncia al Cargo de Revista: Administrativo Principal, Categoría 11, Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Rubén Osvaldo AUSTIN (M.I. Nº 11.438.601), del Departamento Obras y Servicios Sanitarios dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado

en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2018.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº 144 28-12-17**

Artículo 1°.- Apruébase las contrataciones directas efectuadas por la Secretaría de Cultura con firma «Raúl Fidel TOLOSA», del señor Raúl Fidel TOLOSA (CUIT Nº 20-07811590-5), con domicilio en Cutillo Nº 32 de la ciudad de Trelew, por la actuación artística del grupo «La Pirámide», por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) y con la firma «Amaya Amílcar Alberto», del señor Amílcar Alberto AMAYA (CUIT Nº 20-13160633-9), con domicilio en Scalabrini Ortiz Nº 1679 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del artista Juan AMAYA, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), ambas presentaciones se efectuaron en el marco de las actividades realizadas en la 8ª Edición de la Fiesta Nacional del Asado, durante los días 3 al 5 de febrero de 2017, en la localidad de Cholila.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural – Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 145 28-12-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Armando Miguel CURAQUEO» (CUIT Nº 20-23709757-3), del señor Armando Miguel CURAQUEO, con domicilio en Virginia Méndez Nº 626 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística del conjunto «Herederos del Chámame», realizada el día 12 de febrero de 2017 en el marco de la actividad de la XXX Edición de la Fiesta Provincial del Calafate, realizada en la localidad de Tecka, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 146 28-12-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Amaya Amílcar Alberto», del señor Amílcar Alberto AMAYA (CUIT Nº 20-13160633-9), con domicilio en

Scalabrini Ortiz N° 1679 de la ciudad de Trelew, por la actuación artística del artista Juan AMAYA, en el marco de las actividades realizadas en el marco de la 116° Edición de la Fiesta Aniversario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 18 de febrero de 2017, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 147 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones directas efectuadas por la Secretaría de Cultura con la firma «Isabel Oballe» (CUIT N° 27-12977403-2), de la señora Isabel OBALLE, con domicilio en Roggero N° 2407 de la ciudad de Esquel, por la presentación artística del grupo artístico «La Bong de Franco PELAEZ», por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y con la firma «Liliana Elizabeth Schvoumaker» (CUIT N° 27-33280200-9), de la señora Liliana Elizabeth SCHVOUMAKER, con domicilio en Río Corinto N° 1614 de la ciudad de Trevelin, por la presentación artística del grupo «Alma 22», por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), ambas presentaciones se efectuaron en el marco de las actividades realizadas en los Carnavales 2017 de la ciudad de Trevelin, el día 25 de febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 148 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con firma con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 1679 de la ciudad de Trelew, por la actuación artística del artista Juan AMAYA, en el marco de las actividades realizadas en el marco de la XXV Edición de la Fiesta Provincial del Caballo, el día 3 de febrero de 2017, en la localidad de Gobernador Costa, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural – Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 149 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Bargas Lourdes Micaela- Servicios» (CUIT N° 27-41145716-3), de la señora Lourdes Micaela BARGAS, con domicilio en Pasajes Santa María N° 2097 Barrio

Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presentación artística del grupo musical «Show Diego MATTIOLI y Guillermo GONZALEZ», realizada en la localidad de Tecka en el marco de la XXX Fiesta Provincial del Calafate, el día 11 de febrero de 2017, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 150 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con firma «CARRASCO BRUNT Facundo Emanuel» (CUIT N° 20-29820286-8), de Facundo Emanuel CARRASCO BRUNT, con domicilio en Lezama Norte N° 817 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo musical «Indelebles», realizada en la localidad de Río Pico, en el marco de los festejos de la 95° Fiesta Aniversario de la mencionada localidad, el día 4 de marzo de 2017, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural – Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 151 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con firma «Raúl Fidel TOLOSA», del señor Raúl Fidel TOLOSA (CUIT N° 20-07811590-5), con domicilio en Cutillo N° 32 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo «La Pirámide», realizada en la localidad de Lago Puelo el día 19 de febrero de 2017, en el marco de las actividades desarrolladas en la 11° Edición de la Fiesta Nacional del Bosque, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 152 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «FM 106.3 MHZ TROPICAL» (CUIT N° 20-18802071-3), del señor Luis Enrique BASTIDA, con domicilio en Sarmiento N° 49 de la ciudad de Rawson, por la presentación artística del grupo musical «Maxi Viver y los Calfumapu», realizada en la localidad de Epuyen en el marco en del Encuentro Provincial del Artesano, del 20

al 22 de enero de 2017, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 153 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «ALEPH – Estudio de Grabación», del señor Ramiro Nahuel CRIADO (CUIT Nº 20-35229469-2), con domicilio en Alberdi Nº 529 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística del conjunto «ABC, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la actuación artística del grupo musical «Patagoneros», por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), ambas actuaciones efectuadas en el marco de las actividades de la Semana del Pueblo de la localidad de Gualjaina por su 89º Aniversario, desarrollada del 18 al 22 de enero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TRENTA MIL (\$ 30.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 154 28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Marea- Producciones Artísticas» (CUIT Nº 20-20293033-7), del señor Edgardo ROSA, con domicilio en Casa 30 Barrio COVIMAR III de la ciudad de Puerto Madryn, por la presentación artística del grupo «MAREIA», realizada los días 26 y 27 de febrero de 2017, en el marco de los Carnavales 2017 en la localidad de Dolavon», por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Nº XV-08 26-02-18**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ZAPATA, Matías Emilio (M.I. Nº 33.771.235 - Clase 1988) cargo de revista Jefe Sección Administrativa – Depósito - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División Administrativa I - Depósito - Clase XIV -

Agrupamiento Administrativo a partir del 18 de Diciembre de 2017 y hasta el 06 de Marzo de 2018.

Artículo 2º.- ABONAR al agente ZAPATA, Matías Emilio (M.I. Nº 33.771.235 - 1988) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe Sección Administrativa - Depósito - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa - Depósito - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo a partir del 18 de Diciembre de 2017 y hasta el 06 de Marzo de 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2018.

**Res. Nº XV-09 27-02-18**

Artículo 1º.- DISPONER a partir de su notificación el Cese de las funciones del agente BAHAMONDE, Leandro Andrés (M.I. Nº 37.347.389 - Clase 1993) por aplicación del artículo 10º del Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, clase de Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero dependiente del Departamento Puentes de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al señor BAHAMONDE, Leandro Andrés (M.I. Nº 37.347.389 - Clase 1993) diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y dos (2) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

---

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**

**Res. Nº XIV-01 23-02-18**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Pilar Delfina DIAZ (DNI Nº 13.160.101 – Clase 1959) a este organismo, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32, a partir del día 28 de febrero de 2018, al Cargo Ordenanza «B», Código 1-017- Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y al Cargo de Jefe de División Mayordomía, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de este Instituto que viene subrogando desde el día 12 de febrero de 2010, cuya designación se produjo por el artículo 2º de la Resolución Nº 53/10-IAC.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración de este Organismo se procederá a abonar a la agente Pilar

Delfina DIAZ la licencia anual reglamentaría correspondiente a treinta y cinco (35) días del año 2016, conforme a lo determinado por los artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto 2005/91, y cuarenta y cinco (45) días correspondientes al año 2017, según resolución N° 195/17-STR y en concordancia con el artículo 40° de la Ley I N°74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno – SAF 201- Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 – Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1- Administración Control Tierras Fiscales - Ejercicio 2018.-

## ACORDADA

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### ACORDADA N° 1705/18 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martín MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Nelly GARCIA, Enrique MAGLIONE y Luis TORRIJOS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

#### CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

## ACUERDA

1°) Aprobar la reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial» Arts. 5, 6, 8, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

2°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut» Arts. 4, 8, 7 y 22 y 40 cuya redacción se incorpora como Anexo N°1.

3°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función», Arts. 3, 6, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

4°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut» Arts. 21, 32, 10, 30, 31, 38 y 39 cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

5°) Regístrese y publíquese.

Martín MONTENOVO  
Oscar MASSARI  
Enrique MAGLIONE  
Julio Cesar ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Carlos DEL MARMOL  
Martina EROSTEGUI  
Nelly GARCIA  
María Eugenia JACOBSEN  
Claudio MOSQUEIRA  
Rafael LUCHELLI  
Luis TORRIJOS  
Rafael WILLIAMS  
Diego Daniel CRUCEÑO

#### ANEXO N° 1

#### ACORDADA N° 1705/18 C.M.

1°) Reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial».

a) Art. 5, que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 5 «Por Presidencia, una vez recibida la denuncia, se requerirá una copia de los expedientes y actuaciones judiciales vinculadas a la misma».

b) Art. 6, que quedara redactado de la siguiente forma: Comisión de Admisibilidad. «En esa sesión se formará una Comisión de Admisibilidad que se pronunciará sobre la admisibilidad de la denuncia, la que será integrada por: un Consejero/a de cada representación por estamento con excepción del Superior Tribunal de Justicia. Su Designación, se realizará por sorteo».

c) Art. 8, que quedará redactado de la siguiente forma: Dictamen. «La Comisión de Admisibilidad deberá presentar el dictamen proponiendo el rechazo o la admisión de la denuncia. El dictamen solo será vinculante para el Pleno en el supuesto de unanimidad, y rechazo de la apertura del procedimiento sumarial. En los demás casos, se procederá conforme lo estipula el artículo siguiente».

d) Art. 10, que quedará redactado de la siguiente forma: Sorteo del/a Consejero/a Instructor/a. «Si el Pleno admitiere la denuncia presentada, en la misma sesión se procederá al sorteo del/la Consejero/a Instructor/a, del cual no participarán el representante del Superior Tribunal, el de los empleados judiciales ni el Presidente del Consejo».

e) Art. 19, que quedará redactado de la siguiente forma: «El/la Instructor/a conferirá vista de la denuncia y demás antecedentes obrantes en el Consejo de la Magistratura, al Magistrado/a denunciado/a, haciéndole entrega de un juego de copias de las mismas, haciéndole saber podrá ofrecer la prueba que estime pertinente y efectuar los planteos que considere necesario en el transcurso de la instrucción. En el mismo acto se lo intimará para que designe abogado/a defensor/a o asume su propia defensa, caso contrario se le dará

intervención al defensor/a publico/a de su Circunscripción».

2°) Reforma de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut».

a) Art. 4, que quedará redactado de la siguiente forma: Comunicación Convocatoria y Plazos. «El Superior Tribunal de Justicia comunica al Consejo de la Magistratura la vacante cuya cobertura requiera su intervención. En el plazo de cinco (5) días hábiles, el término de convocatoria podrá ser diferido excepcionalmente, cuando el llamado sea posible realizarlo en conjunto con otros llamados para cubrir cargos similares, ya sea por la función o la materia. La decisión será tomada por el Presidente, siempre ad referendum del Pleno del Consejo, y deberá contener la previsión expresa del término u ocasión en que será realizado el llamado que se difiere. Por Presidencia se convocará a concurso público y abierto de antecedentes y oposición por un plazo que se fijará entre quince (15) y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria que prevén los incisos a), b) y c) del artículo 7 del presente reglamento».

b) Art. 7, se incorpora el inciso I, que quedará redactado de la siguiente forma: «i) Ministerios Públicos de la Provincia del Chubut».

c) Art. 8, se incorpora el Inciso 7 y un párrafo final, que quedarán redactados de la siguiente forma: «Si el/la postulante al momento de la inscripción ocupara un cargo judicial en la Provincia de Chubut y aún no se hubiera llevado a cabo respecto de su tarea en el mismo, la evaluación que prevé el art. 192 de la Constitución Provincial, en la publicación que establece el art. 16 del presente Reglamento, se incluirá la comunicación a la comunidad de la realización anticipada de la misma, en los términos del art. 10 del Reglamento de Evaluación. El Pleno o en caso de urgencia el Presidente, ad referendum del mismo, designará los miembros de la Comisión respectiva, los que desarrollarán su tarea y emitirán el informe correspondiente de forma previa a la fecha designada para la celebración del concurso, el que será puesto a consideración del/la postulante evaluado/a por el término de 3 días, pudiendo manifestar lo que estime pertinente aún en la sesión en la que se desarrolla el concurso, en oportunidad de ser sometido a la entrevista personal para el nuevo cargo al que aspira. A los efectos de viabilizar la evaluación anticipada, el Pleno o el Presidente, ad referendum del mismo, podrá ordenar que la información a recabar sea requerida por la Secretaría permanente del Consejo, al igual que todo otro dato o entrevista necesaria a los fines de efectuar la evaluación indicada. Si el postulante no resultare seleccionado/a en el cargo al que aspira la información aludida en los párrafos anteriores, será reservada e incorporada al legajo de Evaluación, cumplidos los tres años en el cargo que desempeña, conforme al Reglamento respectivo». Párrafo Final «En el supuesto que el postulante haya desarrollado cualquier clase de desempeño profesional para el cual materialmente fuere imprescindible emplear conocimientos jurídicos, siempre luego de la obtención del título de Abogado/a, quedará a su cargo la acredita-

ción de tal extremo, de forma fehaciente, a los efectos del término mínimo de ejercicio profesional previsto en el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut. El contralor del cumplimiento de tal recaudo corresponde al Secretario permanente, y la resolución del Presidente que admita al postulante en el concurso será puesta en conocimiento del Pleno para ser tratada en la sesión inmediata posterior y siempre de forma previa a la celebración del Concurso. Rigen los artículos 17 y 18 del presente Reglamento».

d) Art. 22, que quedará redactado de la siguiente forma: Tratamiento. Decisión. «El tratamiento de la oposición tendrá lugar en la sesión inmediata posterior, en ningún caso coincidirá con la sesión en donde se celebre el concurso para cubrir el cargo para el cual el/la postulante fue impugnado/a, se citará al oponente, en los términos del artículo 29 de la ley V N° 70 y al postulante impugnado/a. El Pleno del Consejo de la Magistratura decidirá, en esa sesión, sobre la procedencia de la impugnación. La declaración de procedencia implicará el rechazo de la postulación».

e) Art. 40, que quedará redactado de la siguiente forma: Designación. «Una vez recibido el acuerdo otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el Pleno del Consejo de la Magistratura procederá a decidir sobre la designación. La acordada de designación se remitirá al Superior Tribunal de Justicia para que ponga en funciones al magistrado/a designado/a».

3°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función».

a) Art. 3 punto 4, se incorpora texto que quedará redactado de la siguiente forma: «Motivación, especialmente respecto de la respuesta legal acorde a la problemática propia del caso concreto».

b) Art. 6, se incorpora un párrafo final que quedará redactado de la siguiente forma: «La comisión de evaluación tendrá un término de seis meses para elaborar el informe correspondiente los cuales se computarán a partir de recabada la información de los artículos 10 y 11 y efectuadas las publicaciones del artículo 10 in fine. Vencido dicho plazo la Comisión podrá solicitar al Pleno la extensión del mismo, lo cual deberá hacer fundadamente. El Pleno decidirá la extensión en función de las razones argumentadas en el pedido».

c) Art. 10, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Asimismo en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura y en los diarios de circulación masiva dentro de la Provincia del Chubut, en especial en el del lugar de desempeño del Magistrado/a evaluado/a. Se hará a los fines de que la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución. La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización. Las publicaciones indicadas se efectua-

rán dos veces por año calendario, para aquellos Magistrados que cumplan los tres años en su función entre enero y junio, en el mes de julio, y para aquellos Magistrados que cumplan entre julio y diciembre, se publicarán en el mes de diciembre».

d) Art. 19, el que quedará redactado de la siguiente forma: Declaración. Comunicación. «El Pleno del Consejo de la Magistratura declarará la evaluación satisfactoria o insatisfactoria. Si fuere satisfactoria se remitirá a la conclusión al Superior Tribunal de Justicia, a la Procuración General o Defensoría General, mediante la Acordada pertinente a la que se anexará el informe de la Comisión de Evaluación. Si fuere insatisfactoria y se encontrara mérito para la destitución será remitido al Tribunal de Enjuiciamiento. Caso contrario se remitirá al Superior Tribunal de Justicia, Procuración General o Defensoría General, mediante Acordada de estilo a la que se anexará el dictamen de la comisión, el acta y el audio de la sesión respectiva».

4°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut».

a) Art. 10, se incorpora el inciso C), el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Presidente tendrá derecho a usufructuar licencia anual en un periodo equivalente al receso anual ordinario y especial del Poder Judicial, sin perjuicio del estamento al cual pertenezca. En dichos lapsos será reemplazado en la forma en la que prevén los incisos precedentes. Sus Subrogantes tendrán los mismos Derechos, respecto de los lapsos que reemplacen al Presidente. En el supuesto de los Magistrados y Empleados Judiciales el tiempo en que presten servicios a raíz de actividades del Consejo de la Magistratura en calidad de subrogantes de la Presidencia les dará derecho a usufructuar los periodos de licencia anual compensatoria tanto para su rol de consejeros como para sus funciones judiciales. La licencia indicada no podrá ser fraccionada en más de dos periodos. Los actos vinculados a este Consejo llevados a cabo por Consejeros/as en función de la representación que ejercen y el raigambre Constitucional del mismo tendrán prioridad respecto de cualquier otra actividad laboral que les incumba».

b) Art. 21, se incorpora el inc. H) el que quedará redactado de la siguiente forma: «La confección del acta en los términos precedentes, será responsabilidad del Secretario, supervisado por el Presidente».

c) Art. 30, el que quedará redactado de la siguiente forma: Deber de residencia. «El/la Secretario/a tiene la obligación de residir en la localidad sede del Consejo de la Magistratura o en un radio que no exceda de 70 km. de la misma; ello sin perjuicio de la variación de asiento de la sede. Por Presidencia se realizarán gestiones con el fin de lograr la firma de diferentes convenios que permitan que el Secretario y el personal de este Organismo accedan a una vivienda en términos que no resulten impeditivos de continuar cumpliendo funciones en el mismo. En el caso que dichas gestiones no den resultado positivo, el Pleno determinará un concepto salarial vinculado a la compensación por desarraigo».

d) Art. 31, el que quedará redactado de la siguiente forma: Subrogancia. «En caso de ausencia, licencia o im-

pedimento, del/la Secretario/a, será reemplazado por un funcionario/a judicial letrado, a cuyo efecto se solicitara al Superior Tribunal de Justicia provea la designación del sustituto/a. En caso de imposibilidad, el Pleno resolverá sobre la contratación eventual de un Secretario/a de Refuerzo. El Secretario/a Permanente tendrá Derecho a usufructuar licencia de acuerdo al Reglamento Interno General del Poder Judicial, conforme art. 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut».

e) Art. 32, se incorpora el inc. M) el que quedará redactado de la siguiente forma: «confeccionar proyectos de informes sobre conclusiones de comisiones de admisibilidad de denuncia y evaluación».

f) Art. 38, se incorpora un último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Idéntico derecho tendrán el Secretario y el personal del Consejo cuando la sesión se realice en la ciudad donde se encuentre la sede del Organismo».

g) Art. 39, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Para el caso de utilización del vehículo particular se autorizarán dos service anuales de mantenimiento vehicular, el Pleno también podrá autorizar el reconocimiento de los gastos irrogados a los vehículos particulares de los Consejeros/as, Secretario/a y empleados del

Organismo, cuando los mismos se hayan originado exclusivamente en el trayecto de la sesión a su domicilio u otros actos relacionados con el mismo. Dicho reconocimiento de gastos no procederá cuando el vehículo se encuentra asegurado y la póliza cubra el desperfecto».

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA ISABEL VARGAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas, Laura Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003589/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-18 V: 02-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAIZ BARTOLO SEBASTIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. YEFILAF, MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yefilaf, Miguel S/Sucesión», Expte. N° 195/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUAMANTE SOTO, MARÍA ERCIRA; MARIN OYARZO, JOSÉ FROILAN y AGUILAR DUAMANTE, JOSÉ AMADEO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Duamante Soto, María Ercira; Marin Oyarzo, José Froilan; Aguilar Duamante, José Amadeo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003664/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AURELIO FRIAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Frias, Aurelio S/Sucesión», Expte N° 3491/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEGRE, ANGELA NELLY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Vicente y Alegre, Angela Nelly S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003509/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS LEONARDO REINOSO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reinoso, Santos Leonardo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003040/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2017.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARRIETA, FRANCISCA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arrieta, Francisca S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003151/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2017.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Sánchez Jara, emplazando al demandado ENRIQUE AUGUSTO CONRADO FRITZ, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «Mella Jaramillo Nerlina C/Conrado Fritz Enrique Augusto S/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)» Expte. 472/17.- Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste

Sánchez Jara, emplazando al demandado ENRIQUE AUGUSTO CONRADO FRITZ, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «Mella Jaramillo Nerlina C/Conrado Fritz Enrique Augusto S/ Beneficio de Litigar sin gastos» Expte. 376/17.- Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUTIC JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cutic Jorge S/Sucesión (Expte. 003594/2017).- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-18 V: 02-03-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 en autos caratulados: «Pogler Omar Sebastián C/herederos de Horacio Plaza S/prescripción adquisitiva» (Expte. 241 - Año 2017) cita y emplaza a herederos y/o sucesores de HORACIO PLAZA, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. (Conf. Arts. 147,148, 149 y 346 del C.P.C.C).

Publíquense por Dos días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 27 2018.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 02-03-18 V: 05-03-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don PISCITELLI, JOSÉ CARLOS, para que se presenten en autos caratulados: «Piscitelli, José Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. 700 - Año 2017)». Publíquese por Tres (3) días (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 02-03-18 V: 06-03-18

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez Subrogante), Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9.2.2018 se ha dictado resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Avenida Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, que han quedado radicados ante este Tribunal. La sindicatura es el estudio «Capurro, Rossello & Zaragoza», con domicilios en Quintino Bocayuva 333, PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La audiencia informativa tendrá lugar el día 20.7.2018 a las 11 hs. en la sede del Tribunal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

MARINA MEIJIDE CASTRO  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 07-03-18

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Tame en autos caratulados «Banco del Chubut S.A. C/Acosta, Gustavo Javier S/Cobreo de Pesos, Expediente N° 177 – Año 2015, a fin de notificar la Sentencia Definitiva N° 037/2016 (24/08/16) de fs. 64/65 al demandado GUSTAVO JAVIER ACOSTA, D.N.I. 25.138.611. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario Jornada... la parte reso-

lutiva.- Trelew, Agosto 24 de 2016.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I- Haciendo lugar a la demanda entablada por Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en contra del Sr. Gustavo Javier Acosta (DNI 25.138.611). En consecuencia, el nombrado deberá abonar a la actora, en el término de diez días de consentida o ejecutoriada la presente suma de pesos diez mil trescientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 10.341,77), a la cual se adicionará el interés pactado con las limitaciones contenidas en la Ley 25.065, y el I.V.A., aplicable, desde el 10-III-16 y hasta su efectivo pago.- II.- Imponiendo las costas, con los alcances determinados en el art. 505, último párrafo del C. Civil (hoy art. 730 del Código Civil y Comercial), a la parte demandada vencida (art. 69 del C.P.C.C.).- III.- Regulando los honorarios de los letrados y apoderados de la parte actora, Dra. Claudia Isabel Jones por su actuación hasta fs. 39 en el 8% y Diego Eduardo Ferreyra en conjunto y por su actuación desde fs. 40, en el 2% ambos con más el 40% de dicho porcentual por plus procuratorio y los del Dr. Mario Fernando Romeo, en su carácter letrado patrocinante del Dr. Diego Eduardo Ferreyra, en un 6% en todos los casos del monto total de condena, sin perjuicio de su oportuna adecuación en caso de que el resultado así calculado alcance al mínimo previsto por su arancel, con más el IVA si correspondiere (conf. Arts. 5, 6, 8, 19, 37, 38, 47 y ccts., del arancel vigente, leyes 23.348, 23.871 y Resol. Gral. DGI 4.214/96).- V.- Regístrese, NOTIFÍQUESE por Secretaría y oportunamente, ARCHÍVENSE las actuaciones. Fdo. Carlos María Faiella Pizzul, Juez.- Sentencia Definitiva N° 0037/2016.- Queda Ud., debidamente notificado.-

Trelew, 21 de febrero de 2018.-

MARIA TAME  
Secretaria

I: 01-03-18 V: 02-03-18

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK; en autos caratulados: «EXHORTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 6 A CARGO DE LA Dra. MARTA G. CIRULLI, SECRETARIA N° 12 A CARGO DEL Dr. MARIANO CASANOVA, EN AUTOS: LANERA AUSTRAL S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA. EXP. 6579/2013/8» Exp. N° 365/2017 se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el Martillero Público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes Inmuebles:

a) Lote de terreno e inmueble conformado por la unificación de las fracciones 23 y 33 de acuerdo al Plano según Mensura T° 185- F° 08 registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. Del

Chubut con fecha 07/08/2001 (Expte. P-309-01- Plano N° 19166), individualizado como Circunscripción 1 -Sector 13 -Parcela 31 -Partida Inmobiliaria 71.350-0000 (dichos datos surgen por la unificación de las Matriculas (01-37- 20.402) y (01-37) 62.398-); con la BASE de PESOS Dos millones setecientos treinta mil (\$ 2.730.000).-

**CONSTATACIÓN:** Se trata de una vivienda tipo chalet, compuesta por un living, comedor, oficina, 3 dormitorios, cocina comedor, dependencias, un garaje-quincho, patio con pileta. El estado general es bueno con desgastes acordes a su antigüedad. La vivienda posee número de altura 3379 sobre Calle H. Yrigoyen de Trelew, todo sobre un lote de unos 1950 m2. A la izquierda del inmueble se encuentra un terreno baldío sin construcción con sus perímetros cerrados con alambre olímpico de aproximadamente 628.53m2.-

**ESTADO DE OCUPACION:** El chalet se encuentra ocupado por el Sr Sebastian Villagra en su calidad de Inquilino quien ocupa el inmueble con su señora y tres hijos menores. El terreno baldío lindero se encuentra sin ocupantes.

**DEUDA MUNICIPAL:** Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 8091.70 por el periodo en juicio 09° cuota año 2014 a 07° cuota año 2015 más costas judiciales y Gastos Administrativos que le pudieren corresponder; más \$ 1.435,70 por el periodo posterior 07° y 08° cuota año 2017. Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.-

**INFORMES:** al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

**EL REMATE** se efectuará el día 14 de Marzo de 2018 a las 9:30 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

**IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (art 42 y 47).-

**CONDICIONES DE COMPRA:** 1) la deuda municipal posterior al decreto de quiebra detallada supra, quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien; 2) queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan; y 3) en caso de optar el/los comprador/es por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irroque dicho trámite serán a su exclusivo cargo.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña, el monto correspondiente al sellado del acta y la comisión del 3% mas I.V.A.-

Trelew, 09 de febrero de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

## Edicto

### TECHFARMING SAS - CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 06/02/2018.

**SOCIOS:** CLAUDIO MARTIN GAUNALAVAYEN, Nacido 09 de Abril de 1975, DNI: 24.472.833 de Nacionalidad argentino CUIT: 20-24472833-3, Domicilio: Avenida Domingo Cannito N°215 – Casa 279 B° 490 Viviendas Sur (9103) Rawson Chubut de Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad de denominará TECHFARMING Sociedad por Acciones Simplificada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional.

El término de duración de la sociedad será de 99 años.

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades:

1- Servicios: La realización por si, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

Prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría científica a la actividad agropecuaria, ganadera, forestal o de la pesca, sus productores y entes privados o públicos relacionados con estos sectores, pudiendo utilizar en los mismos la obtención, detección, análisis y provisión de datos, y procesamiento de imágenes, geoposicionamiento, planimetría o cualquier otra información o resultados de mediciones tanto aéreas, como satelitales o terrestres, de fuente digital, analógica, térmica o cualquier otro origen tecnológico disponible, de propia obtención o contratada a terceros proveedores de aquellas. Realización de muestreo de suelos o cultivos, muestras a Laboratorio de los mismos, elaborar los mapas de disponibilidad de nutrientes en el suelo, estado cultivos, proceso de resultados y asesoramiento para mejora en los cultivos.

2- Comerciales: la compraventa, distribución, comercialización, exportación e importación de tecnología, equipamiento, maquinarias, insumos, materiales elaborados o a elaborarse, compraventa de insumos agropecuarios, alimentos balanceados, importación y exportación de los mismos tanto nacionales como extranjeros y mantener representaciones, consignaciones o mandatos en general,

3- Financieras: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no

endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Ambos desempeñarán sus funciones por el plazo de tres (3) años desde su designación. El uso de la firma social será indistinta. La sociedad prescinde la Sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.

**GERENCIA:** El cargo de GERENTE será ocupado por CLAUDIO MARTIN GAUNA LAVAYEN, Nacido 09 de Abril de 1975, DNI: 24.472.833 domiciliado en Avenida Domingo Cannito N°215 – Casa 279 B° 490 Viviendas Sur (9103) Rawson y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Federico Garat, con Documento Nacional de Identidad N° 37.347.061, domiciliado en Ricardo Berwin N° 375 de la ciudad de Rawson.

**SEDE SOCIAL:** Avenida Domingo Cannito N°215 – Casa 279 B° 490 Viviendas Sur (9103) Rawson Chubut.

Dr. SAULACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-03-18

#### **AVISO LEY19.550 - Artículo 10 – CONSTITUCION**

#### **DENOMINACIÓN: LAFKEN-CHE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

**SOCIOS:** CURRUMIL, Pedro Osvaldo, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido en Choele Choele en Provincia de Río Negro el 29 de Enero de 1962, idóneo en el arte de pesca D.N.I. N° 14.788.031, CUIL 20-14788031-7, domiciliado en M. Lombardo 928 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut; CURRUMIL Pablo Emanuel, argentino, mayor de edad, nacido en Puerto Madryn, el 3 de Enero de 1998, estudiante, DNI N° 40.385.733, C.U.I.T. N° 20-40385733-6, con domicilio en M. Lombardo 928 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut;

**FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 18/10/17, 09/01/18 y 22/01/18.

**DOMICILIO:** En jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, actualmente en la calle M. Lombardo 928, Ciudad de Puerto Madryn

**PLAZO DE DURACIÓN:** TREINTA (30) años.-

**CAPITAL SOCIAL:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una.

**GERENCIA:** La ejercerá el socio, Pedro Osvaldo CURRUMIL D.N.I. N° 14.788.031 por un periodo de tres ejercicios, el que podrá ser reelecto en forma indefinida.

**ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio en forma individual, durando en su cargo por tres ejercicios quien podrá ser reelecto indefinidamente.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El día 30 de Junio.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: 1) prestar toda clase de servicios por cuenta propia o a través de terceros a persona física o jurídicas, ya sean administrativos, comerciales o de recursos humanos, en relación al punto tres. 2) prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos electromecánicos, en relación al punto 3. 3) capturar procesar y comercializar pescados y mariscos. 4) asistencia técnica, auditorías, inspección y supervisión de obra e instalaciones. 5) administración, armamento, construcciones navales, locación de embarcaciones, y prestaciones de servicios en actividades relacionadas al Off-shore, en buques amarrados a muelle dique seco y/o en el mar alejado de la costa (off shore). 6) compra, venta, fabricación, ensamble arrendamiento, comisión, consignación, distribución, aditamentos mecánicos, eléctricos, electromecánicos o computacionales para uso industrial y comercial. 7) participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras. 8) comprar y vender a terceros materia prima de pescado y mariscos. 9) importación y exportación de bienes relativos al objeto social, por si o por interpósitas personas o empresas. 10) En general, celebrar los contratos, realizar operaciones y efectuar actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-03-18

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explo-

ración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5"S - 67°58'15.4"O, S-3A 45°52'29.7"S - 67°58'43.9"O, S-8A 45°52'36.2"S - 67°59'28.2"O, S-9A 45°52'15.5"S - 67°58'51.3"O, S-16A 45°52'50.0"S - 67°58'13.9"O y S-19A 45°52'45.1 «S - 67°58'26.6"O, en un caudal aproximado de 9.600,00 m<sup>3</sup> (nueve mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2721 coordenadas 45°52'54"S 67°56'25.45"O, S-2725 coordenadas 45°53'8.39"S - 67°56'50.14"O, S-2724 coordenadas 45°53'60"S - 67°57'20.71 «O, S-2719 coordenadas 45°53'48.125"S - 67°51'31.909"O, S-2718 coordenadas 45°54'7.329"S - 67°52'30.433"O, S-2722 coordenadas 45°53'3.18 «S - 67°56'25.70"O, S-2727 coordenadas 45°53'1.81 «S - 67°53'27.00"O y S-2726 coordenadas 45°54'5.08"S - 67°53'5.94"O, todos a efectuarse en el periodo Diciembre 2017 - Diciembre 2018 dentro del polígono denominado «Bloque CG, Tordillo S y Zona de S-2737», de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/ EXPLORACION) TECPETROL S.A. YACIMIENTOS EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00800 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. JENKINS RAUL HILARIO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola - Pecuaria, proveniente del Drenaje correspondiente al Canal 3 (coordenadas geográficas 45°38'17,2"S 68°59'37,5"W), en un caudal aproximado de 900.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,19/ha.s), para su utilización de riego de 150 has., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, y un caudal aproximado de 3.000,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 160,00 animales, por un periodo de

cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril número 53, de la Colonia de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- JENKINS RAUL HILARIO - DEPARTAMENTO DE SARMIENTO (EXPTE. 0598 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de FACUNDO y SARMIENTO, que la empresa ALQUIMAAQ S.A.C.I.F., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «MALLA 635, PROVINCIA: CHUBUT - RUTA NACIONAL N°40 - TRAMO: RIO MAYO - EMP. RN. N°26 - SECCION: KM. 1.390 - KM 1.416,54 RUTA NACIONAL N° 26 - TRAMO: Cnia. SARMIENTO - EMP. RN. N°40 - SECCION: KM. 139,07 - KM. 209,92», cuyas coordenadas de los sitios de extracción de agua son: R.N. N° 26 Km 147,30 Puente Desiderio Torres 45°35'53.8"S - 69°10'59.5"O, R.N. N° 40 Km 1413,40 Puente s/nombre 45°28'12.3"S - 69°50'03.S»O, R.P. N° 43 Km 4 Puente Pujol 45°19'08.0"S 69°56'50.4"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°30'54.12"S - 69°16'14.87"O, Margen sudoeste Lago Muster 45°32'1.73"S 69°16'34.77"O y Margen sudoeste Lago Muster 45°33'23.69"S - 69°17'21.65 «O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 21.600 m<sup>3</sup> por un periodo de 5 años, y será empleado para el riego para la compactación de banquinas, paquete estructural y para evitar el polvo en suspensión durante la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS DE MATERIALES DELLECHO DE LOS

CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - ALQUIMAQ S.A.C.I.F. - LOCALIDAD DE FACUNDO, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 070 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 21 FEB 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-02-18 V: 02-03-18

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB  
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede de Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiocho (28) de marzo del año 2018 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2017.

3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO  
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 01-03-18 V: 05-03-18

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «v» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 09 de marzo, a las 20.30 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de

Trelew.

Orden del día:

1. Renovación Tribunal de Ética.
2. Actualización del valor del módulo para pequeños animales.
3. Actualización costo de certificados emitidos por el Colegio Profesional y Círculos.
4. Funcionamiento coordinado del Colegio Profesional y Círculos Veterinarios del Chubut existentes y en formación.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «Las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. MARIANO AZAR  
Secretario

I: 28-02-18 V: 02-03-18

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18.**

OBRA: EJECUCIÓN DE CORDONES Y BADENES BARRIO LOS MÉDANOS. SECTOR A Y B.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.859.133,86).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.591,34).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.431.432,49).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/

4454446/4471599/FAX (0280) 4474487 -  
www.madryn.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 22/03/2018.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 22/03/2018.

HORA: 10:30.

## BANCO DEL CHUBUT

### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2018 -FE DE ERRATAS-

Propuesta Principal/Propuesta Alternativa Obligatoria.

Donde dice:

Renglón - Descripción  
3 - Chequera judicial

Deberá decir:

Renglón - Descripción  
3 - Chequera judicial

I: 28-02-18 V: 06-03-18

I: 27-02-18 V: 02-03-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50